

Aplicación para Solicitudes de Subvención (RFGA)
Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)
Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP)
Programa de Subvenciones para Infraestructura, Vehículos y Equipos de
Hidrógeno de Texas (THIVE)
Año Fiscal 2024
Solicitud No. 582-24-50564-HD

Este documento es la Aplicación para Solicitudes de Subvención para el Programa de Subvenciones de Infraestructura, Vehículos y Equipos de Hidrógeno de Texas (THIVE por sus siglas en inglés). La información en este documento lo ayudará a determinar si califica para una subvención. Comuníquese al 800-919-TERP (8377) para obtener ayuda con esta información.



Eventos Clave de la RFGA	Fecha
Período de Solicitud de Comentarios Públicos	22 de agosto de 2023 - 22 de septiembre de 2023
Fecha de Apertura del Programa	29 de noviembre de 2023
Fecha Límite de Presentación de Solicitudes	27 de febrero de 2024
Fecha Límite para Solicitar Reembolso*	30 de abril de 2026

*La fecha límite de solicitud de reembolso está sujeta a los términos y condiciones del contrato del subvencionado.

Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés)
División de Subvenciones Aéreas
THIVE, MC- 204
P.O. Box 13087
Austin, Texas 78711-3087
1-800-919-TERP (8377)
www.terpgrants.org

Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe por vía electrónica (correo electrónico) a THIVE-Apply@tceq.texas.gov, a través del [sitio seguro del Protocolo de transferencia de Archivos de la TCEQ](#) o por correo regular, **a más tardar a las 5:00 p.m., hora del centro, de la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA** (por sus siglas en inglés). Consulte la Sección 4.0 para obtener instrucciones detalladas sobre cómo enviar una solicitud.

La concesión de una subvención THIVE depende de la disponibilidad de fondos. Cualquier cambio a esta solicitud se realizará a través de un apéndice en el Diario Electrónico de Negocios del Estado (Electronic State Business Daily (ESBD por sus siglas en inglés)).

No habrá una conferencia previa a la propuesta.

Tabla de Contenido

1.0 Finalidad.....	5
2.0 Requisitos del Programa.....	5
2.1 Solicitantes Elegibles.....	5
2.2 Categorías de Proyectos Elegibles.....	5
2.3 Vehículos de Carretera (vehículo antiguo).....	6
2.4 Equipos Fuera de Carretera (equipos antiguos).....	7
2.5 Calificaciones de Sustitución de Vehículos de Carretera o Equipos Fuera de Carretera (vehículo o equipo nuevo).....	7
2.6 Calificaciones para Repotenciación o Conversión de Vehículos de Carretera o Equipos Fuera de Carretera.....	8
2.7 Nuevos Proyectos de Compra.....	8
2.8 Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible.....	8
2.9 Uso de Equipos Financiados por Subvenciones.....	9
2.10 Tasas de Uso Anual para Vehículos de Carretera y Equipos Fuera de carretera.....	9
2.11 Créditos Negociables de Reducción de Emisiones.....	10
3.0 Fondos Disponibles, Montos de Subvención y Costos.....	10
3.1 Fondos Disponibles.....	10
3.2 Determinación de los Montos Iniciales Elegibles de Subvenciones.....	10
3.3 Deducción de Incentivos de los Montos Iniciales de Subvenciones Elegibles.....	11
3.4 Costos Subvencionables.....	12
3.5 Costos No Subvencionables.....	13
4.0 Solicitud y Administración de Subvenciones.....	14
4.1 Formularios de Solicitud.....	14
4.2 Proceso de Solicitud.....	16
4.3 Proceso de Selección.....	18
4.4 Consideraciones Adicionales.....	20
4.5 Adjudicación de Subvenciones y Contratación.....	21
4.6 Reembolso de Gastos.....	21
4.7 Verificación de Disposición por parte de la TCEQ (no aplicable a infraestructura de reabastecimiento de combustible o nuevos proyectos de compra).....	23
4.8 Uso Anual e Informes.....	23
4.9 Evaluación de Desempeño.....	25
Apéndice A: Mapa de Condados Afectados y de No Cumplimiento.....	26
Apéndice B: Exenciones de Requisitos.....	27
Appx. B-1. Renuncia por Justa Causa a los Requisitos de Propiedad, Registro y Uso.....	27
Appx. B-2. Renuncia por Justa Causa para la Propiedad - Reemplazo y Disposición de Equipos de Terceros.....	27
Appx. B-3. Presentación de una Solicitud de Exención.....	28
Appx. B-4. Consideración de Exenciones por parte de la TCEQ.....	28
Appx. B-5. Aprobación de Solicitudes de Exención.....	28
Apéndice C: Costos de Referencia del Diésel para Vehículos de Carretera y Fuera de Carretera.....	29
Appx. C-1. Costos de Referencia del Diésel para Vehículos de Carretera.....	29
Appx. C-2. Costos de Referencia del Diésel para Vehículos Fuera de Carretera.....	29

1.0 Finalidad

El programa THIVE se establece para fomentar la adopción de infraestructura, vehículos y equipos de hidrógeno. Hay fondos disponibles para proyectos que reduzcan las emisiones de óxido de nitrógeno (NO_x) en las áreas de no cumplimiento y los condados afectados de Texas. Los proyectos pueden ser para infraestructura de hidrógeno; compra de nuevos vehículos y equipos de hidrógeno; reemplazar, repotenciar o convertir vehículos pesados de carretera y equipos pesados fuera de carretera más antiguos con energía de hidrógeno.

2.0 Requisitos del Programa

Todos los solicitantes y actividades deben cumplir con los requisitos de elegibilidad enumerados en esta sección en el momento de la presentación de la solicitud para ser considerados para una subvención.

La TCEQ puede eximir de los requisitos de propiedad, registro u operación si se determina una justa causa. Los solicitantes deben presentar solicitudes de exención con la solicitud para ser considerada. Consulte el Apéndice B para obtener instrucciones sobre cómo completar y enviar una solicitud de exención.

2.1 Solicitantes Elegibles

- a) Los solicitantes elegibles son individuos, gobiernos estatales y locales, corporaciones o cualquier otra entidad jurídica.
- b) Todas las entidades comerciales, como corporaciones o sociedades, deben tener un registro activo con la Secretaría de Estado de Texas antes de la fecha de apertura del programa que figura en la portada de esta RFGA. Si se adjudica un contrato, las empresas deben mantener un registro activo durante el período del contrato.
- c) Los solicitantes deben revelar cualquier conflicto de intereses aparente, potencial o real conocido a la TCEQ por escrito en el momento en que se presenta la solicitud. Es posible que se prohíba recibir una subvención a las empresas u otras entidades en las que un empleado de la TCEQ, el cónyuge o miembro de la familia de un empleado de la TCEQ tenga un interés directo o indirecto, financiero o de otro tipo, dependiendo de la naturaleza del interés.

2.2 Categorías de Proyectos Elegibles

2.2.1 Sustitución de Vehículos o Equipos Pesados de Carretera o Fuera de Carretera

Requisitos del proyecto para vehículos o equipos antiguo que se reemplazan:

- a) El vehículo o equipo ha sido continuamente poseído, arrendado o financiado y operado comercialmente por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. Los vehículos de carretera también deben estar registrados continuamente por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- b) El vehículo o equipo ha sido utilizado en su función principal en las operaciones rutinarias del solicitante en Texas durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- c) El vehículo o equipo se encuentra actualmente en buenas condiciones de funcionamiento; y

- d) Los solicitantes deben certificar que tienen autoridad legal para destruir el vehículo o equipo antiguo que se reemplaza.

2.2.2 Repotenciación o Conversión de Vehículos o Equipos Pesados de Carretera o Fuera de Carretera

Requisitos del proyecto para vehículos o equipos que se repotenciarán o convertirán:

- a) Reemplazo del motor viejo con un motor nuevo, reconstruido o remanufacturado en un vehículo de carretera existente o equipo que fuera de carretera que haya sido continuamente poseído, arrendado o financiado y operado comercialmente por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. Los vehículos de carretera también deben estar registrados continuamente por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- b) El vehículo o equipo ha sido utilizado en su función principal en las operaciones rutinarias del solicitante en Texas durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- c) En el momento de la repotenciación o conversión, el vehículo o equipo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento; y
- d) Los solicitantes deben certificar que tienen autoridad legal para repotenciar o convertir el vehículo o equipo antiguo o para destruir el motor antiguo.

2.2.3 Nuevos Proyectos de Compra

Los proyectos de Compra Nueva se definen como la compra o arrendamiento de nuevos vehículos de carretera impulsados por hidrógeno y equipos fuera de carretera sin el requisito de deshacerse de un vehículo o equipo antiguo.

2.2.4 Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible

Los proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible se definen como la instalación y operación de infraestructura de reabastecimiento de combustible de hidrógeno capaz de reabastecer o cargar vehículos o equipos propulsados por hidrógeno. Se dará prioridad a los proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible de hidrógeno que serán accesibles y estarán disponibles para el público durante un mínimo de ocho horas al día, entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., durante al menos cinco días a la semana.

2.3 Vehículos de Carretera (vehículo antiguo)

Un vehículo de carretera elegible para reemplazo, repotenciación o conversión debe:

- a) Ser un vehículo pesado en carretera con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR por sus siglas en inglés) de 8,501 libras (lb) o más y que esté certificado o tiene un motor certificado según los estándares de emisiones de motores pesados de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés);
- b) Haber sido propiedad del solicitante, arrendado o financiado comercialmente, registrado y operado por él en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- c) Haber sido utilizado en su función principal en las operaciones rutinarias del solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- d) Estar en buenas condiciones de funcionamiento.

2.4 Equipos Fuera de Carretera (equipos antiguos)

Los equipos fuera de carretera elegibles para reemplazo, repotenciación o conversión deben:

- a) Ser un equipo de servicio pesado fuera de carretera propulsado por un motor de 25 caballos de fuerza (hp) o más y certificado según los estándares de emisiones fuera de carretera aplicables de la EPA;
- b) Haber sido continuamente poseído, arrendado u operado comercialmente por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- c) Haber sido utilizado en su función principal en las operaciones rutinarias del solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- d) Estar en buenas condiciones de funcionamiento.

2.5 Calificaciones para Reemplazo de Vehículos de Carretera o Equipos Fuera de Carretera (vehículo o equipo nuevo)

Esta categoría es para el reemplazo de vehículos de carretera o equipos fuera de carretera elegibles por modelos más nuevos. Si se le concede una subvención, el solicitante debe destruir el vehículo o equipo antiguo.

2.5.1 El vehículo de carretera de sustitución deberá:

- a) Estar propulsado por hidrógeno o tener un tren motriz que funcione o sea propulsado por hidrógeno;
- b) Estar certificado para emitir al menos un 25% menos de NO_x que el vehículo antiguo;
- c) Tener un modelo de vehículo no mayor a tres años de antigüedad que el año calendario en el que fue adquirido;
- d) Ser del mismo tipo, categoría de peso y configuración de carrocería y eje que el vehículo que se reemplaza, a menos que la TCEQ acuerde lo contrario. El vehículo de sustitución debe estar configurado y destinado a ser utilizado en la misma aplicación o vocación que el vehículo que se sustituye. La TCEQ puede aceptar vehículos de un tipo, categoría de peso o configuración de carrocería y eje diferente para tener en cuenta la última tecnología o tipo de vehículo utilizado en una vocación específica; y
- e) Estar registrado para operar en Texas, a menos que el tipo vocacional del nuevo vehículo esté exento de los requisitos de registro.

2.5.2 El equipo de sustitución fuera de carretera deberá:

- a) Estar propulsado por hidrógeno o disponer de un sistema de propulsión que funcione o esté propulsado por hidrógeno;
- b) Estar certificado para emitir al menos un 25% menos de NO_x que el equipo antiguo;
- c) Tener un modelo de motor del año no más de tres años de antigüedad que el año calendario en el que fue adquirido; y
- d) Ser del mismo tipo y estar destinados al mismo uso en la misma aplicación o vocación que el equipo que se reemplaza.

2.6 Calificaciones para la repotenciación o conversión de vehículos de carretera o equipos fuera de carretera

El motor nuevo, reconstruido o remanufacturado debe:

- a) Estar propulsado por hidrógeno o disponer de un sistema de propulsión que funcione o esté propulsado por hidrógeno;
- b) Estar certificado o verificado para emitir un 25% menos de NO_x que el motor que se reemplaza o convierte. La TCEQ requiere certificación o verificación por parte de la EPA, la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés) u otra entidad que haya sido considerada aceptable por la TCEQ;
- c) Estar certificado o verificado para cumplir con la misma categoría de estándares de emisiones que el motor original (es decir, en carretera o fuera de carretera); y
- d) Utilizar únicamente componentes adquiridos del fabricante original del motor (OEM, por sus siglas en inglés) o de un distribuidor autorizado, a menos que la TCEQ apruebe lo contrario caso por caso.

2.7 Nuevos Proyectos de Compra

Esta categoría es para la compra o arrendamiento de vehículos nuevos para carretera o equipo fuera de carretera sin el requisito de destruir un vehículo o equipo antiguo.

Los nuevos proyectos de compra deben:

- a) Estar propulsado por hidrógeno o disponer de un sistema de propulsión que funcione o esté propulsado por hidrógeno;
- b) Ser un vehículo pesado de carretera o un equipo pesado fuera de carretera;
- c) Ser un vehículo nuevo o una pieza de equipo que no haya sido objeto de la primera venta al por menor; y
- d) Estar certificado por la EPA o la CARB para ser menor o igual a 0.15 g/bhp-hr.

2.8 Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible

Esta categoría está destinada a la financiación de infraestructuras de reabastecimiento de combustible de hidrógeno nuevas o ampliadas.

- a) Se requiere que los solicitantes sean propietarios del sitio donde se instalará el equipo de infraestructura de reabastecimiento de combustible o que puedan demostrar la capacidad de instalar, operar y mantener la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio propuesto durante la duración del contrato.

Si un solicitante no es propietario de la propiedad donde se instalará el equipo de infraestructura de reabastecimiento de combustible, el solicitante y el propietario deben completar y firmar las Certificaciones del Proyecto de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible bajo la Sección 5: Certificaciones del Programa de la solicitud del proyecto.
- b) Solo se puede presentar un proyecto de infraestructura de reabastecimiento de combustible en una sola ubicación por solicitud.
- c) Todos los proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible de hidrógeno financiados por subvenciones deben ser capaces de dispensar hidrógeno para vehículos o equipos en el sitio del proyecto.

- d) Toda la infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada por subvenciones debe ser comprada o propiedad del solicitante y no arrendada.

2.9 Uso de equipos financiados por subvenciones

- a) Cualquier solicitante seleccionado para recibir financiación estará obligado contractualmente a operar sus vehículos o equipos durante cinco años.
- b) Durante el período de cinco años, no menos del 55% de la operación de vehículos de carretera o equipos fuera de carretera financiados por subvenciones debe ocurrir en una o más de las áreas de no cumplimiento o condados afectados que se muestran en el Apéndice A. Para los proyectos de reemplazo en carretera, un proyecto se completará una vez que un vehículo alcance las 400,000 millas, si eso ocurre antes de los cinco años.
 - Los solicitantes pueden optar por aumentar el compromiso operativo del 55% hasta un máximo del 95% en estas mismas áreas. Mayores compromisos de uso pueden aumentar la competitividad de un proyecto.
- c) La operación anual se medirá como millas recorridas (en carretera) u horas de operación del motor (fuera de carretera). Los solicitantes que reciben una subvención deben mantener registros de su uso anual en la unidad de medida que elijan en su solicitud.
- d) La infraestructura de reabastecimiento de combustible debe ser propiedad del subvencionado, operada y mantenida por el subvencionado dentro de un condado elegible durante el período del contrato.

2.10 Tasas de Uso Anual de Vehículos de Carretera y Equipos Fuera de Carretera

La TCEQ ha determinado las tasas de uso anual estándar de vehículos y equipos para calcular las reducciones de emisiones de NO_x durante los cinco años de vida útil del proyecto. El uso se mide en millas u horas.

a) Uso Estándar

- 1) El solicitante deberá seleccionar la tasa de uso estándar establecida para cada tipo de equipo del suplemento técnico correspondiente e incluirla en la solicitud.
- 2) La tasa de uso estándar se utilizará únicamente para los cálculos de reducción de emisiones. El beneficiario de la subvención no estará obligado a usar el equipo durante el número exacto de millas u horas anuales que figuran como la tarifa de uso estándar.

b) Uso Estándar No Incluido en el Suplemento Técnico

- 1) Si una tasa de uso estándar no figura en el suplemento técnico apropiado para un tipo particular de equipo, la TCEQ puede considerar, caso por caso, el uso anual promedio durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud.
- 2) El solicitante debe proporcionar suficiente documentación de respaldo de uso histórico. La documentación de respaldo del uso histórico debe ser un registro de mantenimiento, páginas de un libro de registro oficial, registro u otro registro oficial que muestre las lecturas del odómetro o del horómetro (contador de horas).
- 3) El registro debe incluir información que identifique el vehículo o equipo. En el caso de los vehículos, este identificador debe ser el número de identificación del vehículo (VIN, por sus siglas en inglés).

- 4) En la solicitud, el solicitante también debe proporcionar una foto del odómetro o horómetro que muestre la lectura actual.

2.11 Créditos Negociables de Reducción de Emisiones

Un proyecto que de otro modo generaría créditos comercializables bajo programas estatales o federales de reducción de emisiones de intermediación, banca o comercio no es elegible para financiamiento bajo este programa a menos que:

- a) El proyecto incluya la transferencia de las reducciones que de otro modo serían créditos comercializables al plan de implementación estatal, o al propietario u operador del proyecto según lo dispuesto por la Sección 386.055 del Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC, por sus siglas en inglés); y
- b) Las reducciones se retiran definitivamente.

3.0 Fondos Disponibles, Montos de Subvención y Costos

3.1 Financiación disponible

El monto total que se otorgará bajo este programa de subvenciones no puede exceder los \$16 millones de dólares durante el bienio del año fiscal estatal de 2024-2025, con hasta \$8 millones de dólares disponibles cada año fiscal estatal.

3.2 Determinación de los Montos Iniciales Elegibles de Subvenciones

Los solicitantes pueden solicitar un monto específico de subvención, basado en los métodos y factores que se indican a continuación.

3.2.1 Para Proyectos de Reemplazo:

- a) Los solicitantes podrán solicitar hasta el 100% del *costo incremental* de la compra del vehículo o equipo propulsado con hidrógeno.
 - El *costo incremental* para los proyectos de reemplazo es el costo de comprar el equipo de reemplazo menos el valor de disposición del equipo que se está reemplazando. TERP (por sus siglas en inglés) utiliza un valor de disposición predeterminado de \$1.000 dólares.
- b) Los solicitantes deben presentar una cotización de precio detallada, factura, orden de compra u otra estimación de precios preparada por el fabricante o distribuidor del vehículo o equipo.
 - Utilice el costo del vehículo o equipo de la cotización al calcular el monto de la subvención en el formulario de solicitud.
 - Si ya se ha realizado una compra en el momento de la solicitud, proporcione la factura o el contrato de arrendamiento que muestre el costo. Cualquier compra antes del 1 de septiembre de 2023 no es elegible para recibir fondos de subvención.

3.2.2 Para Proyectos de Repotenciación o Conversión

- a) Los solicitantes podrán solicitar hasta el 100% del *costo incremental* de la repotenciación o conversión del vehículo o equipo propulsado con hidrógeno.
 - El *costo incremental* para los proyectos de repotenciación es el costo de comprar e instalar el motor de reemplazo o el sistema de conversión y el equipo asociado, menos el valor de disposición del motor antiguo. TERP utiliza un valor de disposición predeterminado de \$250 dólares (USD por sus siglas en inglés).

- El *costo incremental* para los proyectos de conversión es el costo de comprar e instalar el motor de reemplazo o el sistema de conversión y el equipo asociado.
- b) Los solicitantes deben presentar una cotización de precios detallada, factura, orden de compra u otra estimación de precios preparada por el fabricante o convertidor del equipo.
- Utilice el costo del equipo de la cotización al calcular el monto de la subvención en el formulario de solicitud.
 - Si ya se ha realizado una compra en el momento de la solicitud, proporcione la factura o el contrato de arrendamiento que muestre el costo. Cualquier compra antes del 1° de septiembre de 2023 no es elegible para recibir fondos de subvención.

3.2.3 Para Nuevos Proyectos de Compra

- a) Los solicitantes podrán solicitar hasta el 100% del *costo incremental* de la compra del vehículo o equipo propulsado con hidrógeno.
- El *costo incremental* de los nuevos proyectos de compra es la diferencia entre el costo de referencia de un vehículo de carretera o equipo fuera de carretera alimentado con diésel y un vehículo de carretera o equipo fuera de carretera propulsado con hidrógeno que reúna las condiciones necesarias.
 - La TCEQ ha establecido los costos básicos del diésel para los vehículos de carretera y los equipos fuera de carretera. Consulte el Apéndice C.
- b) Los solicitantes deben presentar una cotización de precios detallada, una factura, una orden de compra u otra estimación de precios preparada por el fabricante o distribuidor de vehículos o equipos de hidrógeno.
- Utilice el costo del vehículo o equipo de la cotización al calcular el monto de la subvención en el formulario de solicitud.
 - Si ya se ha realizado una compra en el momento de la solicitud, proporcione la factura o el contrato de arrendamiento que muestre el costo. Cualquier compra antes del 1 de septiembre de 2023 no es elegible para recibir fondos de subvención.

3.2.4 Para Proyectos de Infraestructura

- a) Los solicitantes podrán solicitar hasta el 50% del *costo incremental* del proyecto de infraestructura de reabastecimiento de combustible de hidrógeno.
- El *costo incremental* de los proyectos de infraestructura son los costos subvencionables de compra e instalación de la infraestructura de reabastecimiento de combustible de hidrógeno y los equipos asociados.
- b) Los solicitantes deben presentar un presupuesto estimado que clasifique y describa los costos elegibles del proyecto.

3.3 Deducción de Incentivos de los Montos Iniciales de Subvenciones Elegibles

Los montos iniciales de la subvención para cualquier tipo de proyecto deben reducirse por el valor de cualquier incentivo financiero existente que reduzca directamente el costo del proyecto propuesto. Esto incluye:

- Créditos o deducciones fiscales;
- Otras subvenciones; o

- Cualquier otra ayuda financiera pública.

3.4 Costos Subvencionables

- a) **Los Costos Elegibles para Proyectos de Reemplazo y Nueva Compra pueden incluir, pero no se limitan a:**
- 1) Costo(s) del equipo financiado por la subvención;
 - 2) Impuestos y tasas gubernamentales;
 - 3) Seguro de protección en tránsito;
 - 4) Gastos de entrega y envío;
 - 5) Garantías de fábrica y/o extendidas;
 - 6) Contratos de mantenimiento y servicios;
 - 7) Inspecciones mecánicas y de seguridad;
 - 8) Honorarios cooperativas; y
 - 9) Tarifas de procesamiento del fabricante o distribuidor no relacionadas con el financiamiento.
- b) **Los Costos Elegibles para Proyectos de Repotenciación y Conversión pueden incluir, entre otros:**
- 1) Costos directamente asociados a la sustitución del motor existente por el motor de hidrógeno o a la conversión del motor existente para que funcione con tecnología de hidrógeno;
 - 2) La compra e instalación del sistema de combustible de hidrógeno y los tanques, si corresponde. Los costos de instalación pueden incluir los costos de reingeniería del vehículo o equipo para que se ajuste el nuevo motor (incluido el diseño técnico, las pruebas y otros servicios de ingeniería requeridos como parte de la instalación);
 - 3) El costo del nuevo motor o sistema de conversión, incluidos los costos de los equipos adicionales que deben instalarse con el nuevo motor o la actualización, así como los impuestos, aranceles, seguros de protección en tránsito, cargos de flete;
 - 4) El costo de retirar y desechar el motor viejo, si corresponde; y
 - 5) Otros costos auxiliares que incluyen costos de envío, garantías de fábrica y/o extendidas, inspecciones mecánicas y de seguridad, tarifas de cooperación y tarifas de distribuidor o fabricante.
- c) **Categorías de Costos Elegibles para Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible**
- 1) **Equipo**, que incluye bienes muebles tangibles que tienen un costo de adquisición unitario de \$5,000 dólares o más (incluido el impuesto sobre las ventas y la entrega) con una vida útil estimada de más de un año. El equipo destinado a ser comprado con fondos de la subvención debe clasificarse en el presupuesto de la solicitud como equipo si la suma de los componentes separados (incluidos los impuestos y la entrega) tiene un valor original de \$5,000 dólares o más. La TCEQ requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos del equipo.
 - Los costos elegibles de los equipos THIVE pueden incluir tanques de almacenamiento de hidrógeno líquido y comprimido, bombas y vaporizadores de hidrógeno líquido, electrolizadores y otros equipos en la instalación

directamente necesarios para almacenar y dispensar hidrógeno o cargar celdas de combustible de hidrógeno.

- 2) **Suministros y Materiales**, que incluye los costos no relacionados con la construcción de bienes y materiales que tengan un costo de adquisición unitario (incluidos los impuestos sobre las ventas y la entrega) de menos de \$5,000 dólares por unidad. Se requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos de suministros y materiales.
- 3) **Construcción**, que incluye los costos de mejora o construcción de instalaciones permanentes. Los costos de construcción incluyen:
 - Planificación, diseño e ingeniería;
 - Materiales y mano de obra;
 - Subcontratos de servicios relacionados con la construcción; y
 - Mejoras en las instalaciones, como pavimentación, cimientos y cubiertas.
- 4) **Contractual**, que incluye los costos no relacionados con la construcción por servicios o tareas profesionales subcontratados o alquilados proporcionados por una empresa o individuo que no es empleado del solicitante. Enumere por separado cada subcontratista/consultor.

3.5 Costos No Subvencionables

Los costos no elegibles para todos los proyectos incluyen:

- a) Primas de seguros;
- b) Comisiones y cargos financieros;
- c) Salarios y gastos de viaje de los empleados del subvencionado;
- d) Gastos de cualquier cabildero registrado en Texas;
- e) Costos asociados a la preparación y presentación de la solicitud de subvención;
- f) Costos administrativos del subvencionado, incluidos los gastos generales e indirectos (por ejemplo, suministros de oficina, alquiler, mercadeo y publicidad);
- g) Mejoras en las instalaciones y equipos no directamente relacionados con la instalación del equipo de reabastecimiento de combustible de hidrógeno o de carga de pilas de combustible.
- h) Estructura, terreno o participación en el terreno;
- i) Costos de obtención para permisos emitidos por la TCEQ;
- j) Costos que no impliquen una transacción en condiciones de plena competencia, como el uso de inventario existente sin un comprobante de compra, o transacciones entre empresas afiliadas;
- k) Cualquier costo pagado antes del 1 de septiembre de 2023; y
- l) Comidas y bebidas.

4.0 Solicitud y Administración de Subvenciones

4.1 Formularios de Solicitud

- a) Las solicitudes y esta RFGA pueden descargarse del sitio web de la TCEQ en www.terpgrants.org o comunicándose con el personal de TERP por correo electrónico a TERP@tceq.texas.gov o por teléfono al 800-919-TERP (8377).
- b) Se puede ver y descargar una versión en formato de documento portátil (PDF, por sus siglas en inglés) del borrador del contrato (disponible únicamente en inglés) desde el sitio web de TERP en www.terpgrants.org. El borrador del contrato es solo para referencia y contiene términos y condiciones que son disposiciones estándar para las subvenciones otorgadas en virtud de este programa. Cualquier cambio solicitado al borrador del contrato debe enviarse a la TCEQ por escrito en el momento en que se presenta la solicitud. Sin embargo, el solicitante entiende además que la TCEQ normalmente no cambiará el lenguaje del contrato en respuesta a las solicitudes individuales de los beneficiarios de las subvenciones y no tiene ninguna obligación de hacerlo. La TCEQ se reserva el derecho de modificar los términos del borrador del contrato según sea necesario debido a cambios estatutarios, de reglas o de políticas. Las modificaciones se publicarán en el sitio web de TERP en www.terpgrants.org y en el EBSD.
- c) Todas las solicitudes de financiación deben presentarse dentro del período de presentación de solicitudes que figura en la portada de la RFGA. Si se determina que una solicitud está incompleta, la TCEQ notificará al solicitante por escrito y proporcionará detalles sobre lo que falta en la solicitud. A los solicitantes se les proporcionará una fecha límite para enviar la información faltante a la TCEQ. Una solicitud completa debe incluir:
 - 1) Todas las páginas de la solicitud;
 - 2) Todos los archivos adjuntos requeridos;
 - 3) Información de contacto del solicitante;
 - 4) Todas las firmas requeridas; y
 - 5) Toda la información necesaria para que la TCEQ califique y clasifique el proyecto de acuerdo con los criterios de puntuación enumerados en esta RFGA.
- d) La TCEQ se reserva el derecho de limitar la cantidad otorgada a un solo solicitante. A los efectos de esta limitación, el solicitante incluye a una persona o empresa y a todas sus filiales legales asociadas. A discreción exclusiva de la TCEQ, esto puede incluir la reducción del monto de la subvención solicitada de una o más solicitudes de un solicitante.
- e) Asegúrese de utilizar la aplicación que coincida con su tipo de proyecto. Las aplicaciones solo deben contener un tipo de proyecto. Los tipos de proyectos múltiples deben separarse en varias aplicaciones. Los proyectos en carretera y fuera de carretera no pueden combinarse en una sola aplicación.
 - 1) **Proyectos de Reemplazo, Repotenciación y Conversión**
 - Los solicitantes deberán presentar documentación y fotografías con la solicitud para demostrar la elegibilidad de los vehículos de carretera y equipos fuera de carretera que se reemplazan, repotencian o convierten, incluyendo:
 - 1) Fotografías en color del vehículo de carretera o del equipo fuera de carretera, y su(s) motor(es) asociado(s);

2) Los proyectos en carretera requieren la siguiente documentación:

- Una copia del título del vehículo o contrato de arrendamiento, en el que figure el solicitante como propietario o arrendatario, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- Recibos de renovación de registro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. Un registro prorrateado para la operación en varios estados, incluido Texas, puede considerarse como prueba de registro y operación continuos en Texas.

3) Los proyectos fuera de carretera requieren prueba de propiedad o arrendamiento, que puede incluir una copia de la factura de venta, el contrato de arrendamiento, los registros de mantenimiento o, en algunos casos, un título.

- No se podrán presentar más de 10 actividades en una sola solicitud. Se pueden presentar solicitudes adicionales.

2) **Nuevos Proyectos de Compra**

- No se podrán presentar más de 10 actividades en una sola solicitud. Se pueden presentar solicitudes adicionales.

3) **Proyectos de Infraestructura**

- Solo se puede presentar un proyecto de infraestructura de reabastecimiento de combustible en una sola ubicación por solicitud.
- Los solicitantes con proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible deben proporcionar documentación que incluya:

1. Un plano del sitio con la solicitud (incluyendo un mapa a escala que podría ser una fotografía, un mapa satelital, un dibujo o un gráfico similar del sitio propuesto) que muestre la planificación y el diseño de la instalación propuesta. El plano del sitio debe:
 - a. Ilustrar el acceso de vehículos o equipos a la instalación propuesta; y
 - b. Proporcionar la ubicación de la instalación dentro de la propiedad e incluya los derechos de uso, los requisitos de distanciamiento y los límites de la propiedad.
2. Una demostración de su capacidad para instalar, operar y mantener la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio propuesto mediante la presentación de documentación, como registros de propiedad de la propiedad, contratos de arrendamiento u otros acuerdos legales, que puedan mostrar lo siguiente:
 - a. La capacidad de completar cualquier construcción requerida en el sitio propuesto; y
 - b. La capacidad de operar en el equipo financiado por la subvención en la propiedad propuesta durante al menos la duración del contrato.

f) Los solicitantes que presenten su solicitud como individuos o propietarios únicos deben proporcionar una copia de su tarjeta de identificación estatal o federal.

- g) Todas las solicitudes de financiación deben presentarse dentro del período de presentación de solicitudes que figura en la portada de la RFGA. Si se determina que una solicitud está incompleta, la TCEQ notificará al solicitante por escrito y proporcionará detalles sobre lo que falta en la solicitud. A los solicitantes se les proporcionará una fecha límite para enviar la información faltante a la TCEQ. Una solicitud completa debe incluir:
- 1) Todas las páginas de la solicitud;
 - 2) Todos los archivos adjuntos requeridos;
 - 3) Información de contacto del solicitante;
 - 4) Todas las firmas requeridas; y
 - 5) Toda la información necesaria para que la TCEQ califique y clasifique el proyecto de acuerdo con los criterios de puntuación enumerados en esta RFGA.

4.2 Proceso de Solicitud

- a) Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe a más tardar a las 5:00 p.m., hora del centro, de la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA, siempre que haya fondos disponibles.
- b) Las solicitudes pueden presentarse electrónicamente utilizando uno de los métodos que se enumeran a continuación. Es preferible que la solicitud y sus anexos se presenten en un solo PDF, pero no es obligatorio. Si los archivos adjuntos de una solicitud se enviarán como archivos separados, cada archivo adjunto debe agruparse por actividad y etiquetarse claramente con el número de actividad en la parte superior de cada página.
- 1) **Envío de Solicitudes por Correo Electrónico.** Tenga en cuenta que el envío de su solicitud por correo electrónico estándar puede no ser seguro. Los solicitantes pueden utilizar el servidor FTPS (por sus siglas en inglés) de la TCEQ para enviar su solicitud de forma segura. Las instrucciones para enviar solicitudes utilizando el servidor FTPS se pueden encontrar a continuación en la siguiente sección. Para las solicitudes que se envían por correo electrónico a THIVE-Apply@tceq.texas.gov, utilice la siguiente convención de nomenclatura para su archivo de solicitud en la línea de asunto: "FY24 THIVE y [su nombre legal]." Solo se puede enviar una solicitud por correo electrónico con un tamaño de archivo total máximo de 25 MB.
 - 2) **Presentación de Solicitudes a través de [Servidor FTPS de la TCEQ](#).** Las solicitudes se pueden enviar de forma segura cargando el archivo en nuestro sitio FTPS y seleccionando el botón compartir archivo(s). Entrar THIVE-Apply@tceq.texas.gov como la dirección de correo electrónico. Para obtener instrucciones detalladas sobre el uso del servidor FTPS de la TCEQ, visite [Página de ayuda FTPS de la TCEQ](#). Tenga en cuenta: Las solicitudes cargadas en el servidor FTPS de la TCEQ sin completar el paso de compartir archivos no se considerarán enviadas. Aquí están las [instrucciones detalladas sobre cómo compartir archivos a través del Servidor Seguro FTPS de la TCEQ](#). También puedes hacer lo siguiente: Mirar este video para [Aprender a crear una cuenta y enviar su solicitud a través del servidor seguro FTPS](#).
- c) Las solicitudes también se pueden enviar por correo postal a una de estas direcciones:

Correo estándar:

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division, MC-204 (THIVE)
P.O. Box 13087
Austin, TX 78711-3087

Correo Expreso:

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division, MC-204 (THIVE)
12100 Park 35 Circle, Building F, 1st Floor, Suite 1301
Austin, TX 78753

- d) **Consultores y Preparadores Externos.** Los solicitantes pueden contratar consultores privados para que les ayuden a completar y presentar una solicitud. La TCEQ no fomenta ni desalienta el uso de un consultor para ayudar con el proceso de solicitud. Los consultores no representan a la TCEQ, y la TCEQ no tiene acuerdos en los que las solicitudes presentadas por un consultor en particular reciban un trato más favorable que otras solicitudes.

El solicitante debe indicar en la solicitud si la solicitud fue preparada por un tercero (alguien que no sea el solicitante o un empleado de un solicitante). Si un tercero prepara la solicitud, el tercero también debe firmar la solicitud y certificar que la información proporcionada en la solicitud es verdadera y correcta y tal como la representa el solicitante ante el tercero. El hecho de que un tercero no firme la solicitud o la firme con una declaración falsa puede hacer que la solicitud no sea elegible, puede hacer que cualquier contrato resultante sea anulable y puede someter al preparador externo a sanciones penales o civiles.

- e) **Certificaciones de Aplicación.** Al firmar la solicitud, el solicitante certifica su comprensión y cumplimiento de las declaraciones enumeradas en las secciones de Certificaciones Generales y en las Certificaciones del Programa de la solicitud (si corresponde), Así como con los estatutos, reglamentos, políticas, pautas y requisitos estatales relacionados con la solicitud, aceptación y uso de fondos para el proyecto. Si alguna de estas certificaciones cambia entre la presentación de la solicitud y la adjudicación de un contrato, el solicitante debe notificar a la TCEQ dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a tener conocimiento del cambio. Si no notifica a la TCEQ de cualquier cambio en sus certificaciones, la solicitud puede no ser elegible y puede hacer que cualquier contrato resultante sea anulable.
- f) **Modelo de Contrato.** Se puede ver y descargar una versión en formato de documento portátil (PDF) de los borradores de contratos (disponible únicamente en inglés) para los diferentes tipos de proyectos THIVE desde el sitio web de TERP en www.terpgrants.org. Estos borradores de contratos son solo de referencia y contienen términos y condiciones que son disposiciones estándar para las subvenciones otorgadas bajo este programa. Cualquier cambio solicitado a un borrador de contrato debe enviarse a la TCEQ por escrito en el momento en que se presenta la solicitud. Sin embargo, al firmar y presentar la solicitud, el solicitante entiende que la TCEQ normalmente no cambiará el lenguaje del contrato en respuesta a solicitudes individuales de los beneficiarios de subvenciones y no tiene ninguna obligación de hacerlo. Solicitar negociar los términos del contrato también puede resultar en un retraso en la recepción de una adjudicación, y puede resultar en que la TCEQ rescinda una adjudicación si las partes no pueden llegar a un acuerdo mutuo. La TCEQ se reserva el derecho de modificar los términos del borrador del contrato según sea necesario debido a cambios estatutarios, de reglas o de políticas. Las modificaciones se publicarán en el sitio web de TERP www.terpgrants.org y en el ESD.
- g) La TCEQ se reserva el derecho de limitar la cantidad otorgada a un solo solicitante. A los efectos de esta limitación, el solicitante incluye a una persona o empresa y a todas sus filiales legales asociadas. A discreción exclusiva de la TCEQ, esto puede incluir la reducción del monto de la subvención solicitada de una o más solicitudes de un solicitante.

- h) Una vez presentadas, todas las propuestas pasan a ser propiedad del Estado de Texas y, como tales, están sujetas a divulgación pública en virtud de la Ley de Información Pública de Texas (PIA, por sus siglas en inglés), Código de Gobierno de Texas, Capítulo 552.

4.3 Proceso de Selección

La TCEQ no garantiza que se conceda una subvención a un proyecto. Consulte la Sección 4.4 para conocer los factores adicionales que podrían afectar a la consideración de la selección. Cualquier compra realizada antes de la ejecución de un contrato es por cuenta y riesgo del solicitante.

Los proyectos elegibles serán puntuados, clasificados y seleccionados de manera competitiva en función de lo siguiente:

- a) **Categorías Prioritarias:** las subvenciones se priorizarán por categoría de proyecto en el siguiente orden:
- 1) Proyectos para sustituir los vehículos pesados de carretera por vehículos de hidrógeno más nuevos.
 - 2) Proyectos para comprar, arrendar, repotenciar o convertir vehículos pesados en carretera con sistema de propulsión que funcione o sea propulsado con hidrógeno.
 - 3) Proyectos para implementar una infraestructura de reabastecimiento de combustible de hidrógeno abierta y accesible al público durante un mínimo de ocho horas diarias, entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., durante al menos cinco días a la semana.
 - 4) Proyectos para sustituir los equipos pesados fuera de carretera por equipos de hidrógeno fuera de carretera más nuevos.
 - 5) Proyectos para comprar, arrendar, repotenciar o convertir equipos pesados fuera de carretera con un sistema de propulsión impulsado por hidrógeno.
- b) **Puntuación de Preferencia:** la rentabilidad y las reducciones totales de un solicitante se compararán con las de otras solicitudes presentadas para determinar la puntuación de cada categoría. La TCEQ dará preferencia a los proyectos más rentables que resulten en la mayor reducción de las emisiones de NO_x. Las solicitudes serán evaluadas, calificadas y clasificadas *dentro* de cada categoría prioritaria de acuerdo con la rentabilidad del proyecto y la cantidad total de NO_x que se prevé reducir durante los cinco años de vida útil de la actividad.
- 1) **Reducciones Totales de NO_x:** los proyectos con las mayores reducciones proyectadas de NO_x (toneladas de NO_x), en comparación con todos los demás proyectos en la misma categoría prioritaria, recibirán la mayor cantidad de puntos en esa categoría de puntuación (hasta 50 puntos).
 - **Reemplazo, Repotenciación o Conversiones.** Las reducciones totales de NO_x se basarán en la diferencia entre la tasa de emisiones de NO_x certificada del vehículo, equipo o motor que se reemplazará, repotenciará o convertirá, y la tasa de emisiones de NO_x del vehículo o equipo financiado por la subvención, durante los cinco años de vida útil del proyecto.
 - **Nueva Compra.** Las reducciones totales de NO_x se basarán en la diferencia entre la tasa de emisiones de NO_x del vehículo o equipo financiado por la subvención y la tasa de emisiones de NO_x certificada más reciente para el vehículo o equipo diésel equivalente, durante la vida útil de la actividad de cinco años.

- **Infraestructura.** La puntuación total de reducción de NO_x se basará en los siguientes puntos de reducción de emisiones asignados al proyecto de infraestructura:
 - La tasa de rendimiento de la instalación, medida en kilogramos por día (kg/día).
 - Se añadirán 5 puntos adicionales para las instalaciones que dispensen hidrógeno *verde*. El hidrógeno verde se define como el hidrógeno producido mediante la división del agua en hidrógeno y oxígeno (electrólisis) utilizando electricidad renovable.
- 2) **Rentabilidad:** los proyectos con el menor costo por tonelada de NO_x reducido, en comparación con todos los demás proyectos dentro de la misma categoría prioritaria, recibirán la mayor cantidad de puntos en esa categoría de puntuación (hasta 50 puntos).
 - **Infraestructura.** La eficacia en función de los costos se determinará dividiendo el monto de la subvención solicitada por la tasa de rendimiento de la instalación propuesta.
- 3) **Puntuación Global:** la puntuación global de cada proyecto se calculará sumando las puntuaciones de "Rentabilidad" y "Reducciones totales de NO_x".

Se revisará la elegibilidad de los proyectos y se otorgará el financiamiento en el orden de las categorías prioritarias anteriores. Si los fondos son insuficientes para otorgar completamente todos los proyectos elegibles dentro de una categoría, esos proyectos elegibles serán calificados y clasificados. Los proyectos que reciban las puntuaciones generales más altas dentro de la categoría prioritaria se adjudicarán con cargo a los fondos disponibles restantes. Cuando se agoten todos los fondos, no se tendrán en cuenta las categorías prioritarias restantes.

- c) **Selección:** La TCEQ seleccionará para adjudicación los proyectos elegibles en el orden de:
 - 1) las categorías prioritarias enumeradas anteriormente. Y luego
 - 2) los proyectos de mayor rango dentro de una categoría prioritaria.
- d) **Disposiciones de Desempate:** en caso de empate en el marcador, se utilizarán los siguientes criterios de desempate sin orden de preferencia:
 - 1) El solicitante es (o es de propiedad de) un veterano discapacitado en servicio que es residente de Texas. (Código de Gobierno de Texas 2155.444).
 - 2) El solicitante es un postor de Texas, lo que significa que está incorporado en este estado; tiene su lugar principal de negocios en este estado; o ha establecido una presencia física en este estado. (Código de Gobierno de Texas 2155.444).
 - 3) El solicitante utilizará suministros, materiales o equipos producidos en los EE. UU. para cumplir con sus obligaciones de subvención. (Código de Gobierno de Texas 2155.444).
 - 4) El solicitante es una empresa históricamente subutilizada (Código de Gobierno de Texas 2155.505).
 - 5) El solicitante es una pequeña empresa propiedad de una mujer según la definición de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos.
 - 6) El solicitante es una pequeña empresa propiedad de veteranos o una pequeña empresa propiedad de veteranos discapacitados en servicio.

- 7) El solicitante es una empresa comercial en desventaja (DBE, por sus siglas en inglés) según lo define del Departamento de Transporte de los Estados Unidos.
- 8) El solicitante es una pequeña empresa según lo definen las regulaciones de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos en 13 C.F.R. Sección 121.201. (Código de Gobierno de Texas 2155.505).
- 9) El solicitante utilizará productos fabricados con materiales reciclados, remanufacturados o ambientalmente sensibles para cumplir con sus obligaciones de subvención. (Código de Gobierno de Texas 2155.445).
- 10) El solicitante comprará y utilizará productos de eficiencia energética para cumplir con sus obligaciones de subvención. (Código de Gobierno de Texas 2155.442).
- 11) El solicitante comprará y utilizará productos fabricados por personas con discapacidades para cumplir con sus obligaciones de subvención. (Código de Gobierno de Texas 2155.441).
- 12) La instalación estará ubicada en una propiedad anteriormente contaminada. (Código de Gobierno de Texas 2155.450).
- 13) La instalación estará en un área económicamente deprimida o deteriorada. (Código del Gobierno de Texas 2155.449, 2306.004).

4.4 Consideraciones Adicionales

Además de los criterios de selección explicados anteriormente, e independientemente de los puntajes y la clasificación asignados a un proyecto, la TCEQ puede considerar los siguientes factores al revisar las solicitudes de financiamiento de subvenciones.

- a) La TCEQ no está obligada a financiar ningún proyecto por ningún motivo ni puede ofrecer financiar menos de los montos de subvención elegibles por cualquier motivo.
- b) La TCEQ no está obligada a financiar proyectos de los solicitantes:
 - 1) Con una factura pendiente de la TCEQ o que no cumplan con las subvenciones TERP existentes o anteriores;
 - 2) Cuando los proyectos propuestos sean requeridos por cualquier ley, norma o reglamento estatal o federal, memorando de acuerdo u otro contrato legalmente vinculante;
 - 3) En virtud de medidas de cumplimiento federales, estatales o locales por violación de las leyes ambientales o las condiciones de los permisos; o
 - 4) Con una clasificación general del historial de cumplimiento de Insatisfactorio (superior a 55.00) en la base de datos del historial de cumplimiento de la TCEQ para los solicitantes que están sujetos a la calificación.
- c) TCEQ también puede:
 - 1) Requerir condiciones adicionales o cambios en el proyecto relacionados con el equipo, las consideraciones logísticas, los gastos y otros elementos del programa;
 - 2) Hacer una determinación de los riesgos asociados con el solicitante y/o el proyecto y puede incluir condiciones adicionales al contrato para abordar los riesgos identificados;
 - 3) Limitar o priorizar el número de subvenciones otorgadas para proyectos en un área específica en función de los puntajes asignados a los proyectos; o
 - 4) Retener las solicitudes para ser financiadas en una fecha posterior.

- d) Si un solicitante está solicitando el mismo proyecto bajo esta RFGA y una RFGA bajo un programa de subvenciones TERP separado, los fondos solo se otorgarán bajo el primer programa que otorgue una subvención para el proyecto presentado.
- e) Los solicitantes deben cooperar con la TCEQ, el Estado de Texas, la Oficina del Auditor del Estado y cualquiera de sus representantes autorizados para permitir el acceso a todos los vehículos y equipos que se reemplazan y a todos los vehículos, equipos e infraestructura de reabastecimiento de combustible financiados por subvenciones con el fin de realizar inspecciones in situ y/o auditorías. La falta de respuesta o cooperación con cualquier revisión, inspección o auditoría autorizada de las actividades de la subvención dará lugar a que la solicitud se determine no elegible y hará que cualquier contrato resultante sea anulable.

4.5 Concesión de la Subvención y Contratación

Los solicitantes seleccionados para recibir fondos de subvención deberán firmar un contrato con la TCEQ. Las actividades aprobadas descritas en la solicitud estarán representadas en el Alcance del Trabajo del contrato. Los beneficiarios de la subvención se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la finalización exitosa y la operación posterior del nuevo vehículo, equipo o infraestructura de reabastecimiento de combustible (denominado en el contrato como Equipo de la Subvención) dentro de los plazos del contrato y las limitaciones de financiamiento.

4.6 Reembolso de Gastos

4.6.1 Proyectos de Reemplazo, Repotenciación y Nueva Compra

- a) Los gastos elegibles deben haberse incurrido a partir del 1 de septiembre de 2023 para ser considerados para la financiación;
- b) Los pagos se efectuarán sobre la base del reembolso de los costos subvencionables pagados en su totalidad por el subvencionado menos el valor de desguace y cualquier incentivo, como se indica en la Sección 3.3;
- c) Se requerirá que los subvencionados proporcionen documentación de acuerdo con el contrato para demostrar que se han recibido vehículos o equipos financiados por la subvención y que los costos se han pagado en su totalidad antes de que la TCEQ proporcione el reembolso, a menos que se apruebe lo contrario;
- d) Todos los costos deben ser pagados en su totalidad por el subvencionado; los vehículos o equipos financiados por subvenciones deben estar recibidos y en funcionamiento; y las solicitudes finales de reembolso presentadas a la TCEQ antes de la fecha límite de solicitud de reembolso que figura en el contrato. Los subvencionados que experimenten retrasos en el proyecto pueden presentar una solicitud de extensión por escrito a la TCEQ por correo electrónico a terp_revise@tceq.texas.gov. A menos que la TCEQ apruebe lo contrario, se debe presentar una solicitud de extensión a más tardar 60 días antes de la fecha límite de solicitud de reembolso. La decisión de la TCEQ de conceder o denegar una solicitud de prórroga se proporcionará por escrito al subvencionado y dependerá de factores que incluyan la disponibilidad de fondos de la subvención;
- e) Si el subvencionado financia los vehículos o equipos financiados por la subvención, el reembolso se asignará a la empresa que proporcionó el financiamiento. Para que se pague directamente, el subvencionado debe demostrar que pagó gastos elegibles que son iguales o mayores que el monto del reembolso con efectivo disponible (fondos no prestados); y
- f) Si los vehículos o equipos financiados por la subvención se arriendan, el arrendamiento debe tener un plazo suficiente para extenderse hasta el final de la vida útil de la

actividad o un compromiso vinculante de compra al final del plazo. La TCEQ considerará un arrendamiento como una compra si ese arrendamiento tiene un compromiso vinculante de comprar y retener la propiedad de los vehículos o equipos financiados por la subvención al final del arrendamiento.

4.6.2 Proyectos de infraestructura de reabastecimiento de combustible

- a) Los gastos elegibles deben haberse incurrido a partir del 1 de septiembre de 2023 para ser considerados para financiamiento;
- b) Los pagos se realizarán sobre la base de un reembolso por los costos elegibles pagados en su totalidad por el subvencionado menos cualquier incentivo, como se menciona en la Sección 3.3;
- c) Se requerirá que los beneficiarios proporcionen documentación de acuerdo con el contrato para demostrar que se ha recibido el equipo financiado por la subvención y que los costos se han pagado en su totalidad antes de que la TCEQ proporcione el reembolso, a menos que se apruebe lo contrario;
- d) Todos los costos deben ser pagados en su totalidad por el subvencionado; la infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada por la subvención debe estar instalada y en funcionamiento; y las solicitudes finales de reembolso deben enviarse a la TCEQ antes de la fecha límite de solicitud de reembolso indicada en el contrato. Los subvencionados que experimenten retrasos en el proyecto pueden presentar una solicitud de extensión por escrito a la TCEQ por correo electrónico a terp_revise@tceq.texas.gov. A menos que la TCEQ apruebe lo contrario, se debe presentar una solicitud de extensión a más tardar 60 días antes de la fecha límite de solicitud de reembolso. La decisión de TCEQ de conceder o denegar una solicitud de prórroga se proporcionará por escrito al subvencionado y dependerá de factores que incluyan la disponibilidad de fondos de la subvención;
- e) Si el subvencionado financia el equipo financiado por la subvención, el reembolso se asignará a la empresa que proporcionó el financiamiento. Para que se pague directamente, el subvencionado debe demostrar que pagó gastos elegibles que son iguales o mayores que el monto del reembolso con efectivo disponible (fondos no prestados); y
- f) **Aviso de Proceder.** La firma del contrato no será el compromiso final requerido por la TCEQ para proporcionar los fondos. El subvencionado debe proporcionar la documentación requerida que se identifica a continuación antes de que la TCEQ pueda emitir un "Aviso de Proceder". El "Aviso de proceder" proporciona al subvencionado la aprobación para comenzar las actividades de la subvención. Los gastos elegibles incurridos antes de la recepción de este aviso serán bajo el propio riesgo del subvencionado.
 - **Comprobante de Seguro.** Se requerirá que el subvencionado compre un seguro comercial para el equipo financiado por la subvención para protegerlo contra pérdidas o daños, y que asuma daños de responsabilidad para proteger a las personas y la propiedad. El seguro debe mantenerse durante el período del contrato. La documentación de la cobertura de seguro requerida debe presentarse a la TCEQ de acuerdo con el contrato. Las entidades gubernamentales pueden proporcionar prueba de autoseguro en lugar de comprar un seguro comercial.
 - **Acuerdo de Alojamiento del Sitio o Documentación de Propiedad del Sitio.** El subvencionado debe ser capaz de demostrar adecuadamente a través de acuerdos u otra documentación legal que puede construir la instalación propuesta en el lugar designado en su solicitud.

4.7 Verificación de Disposición por parte de la TCEQ (no aplicable a infraestructura de reabastecimiento de combustible o nuevos proyectos de compra)

Si es seleccionado para una subvención, el subvencionado es responsable de completar la disposición del vehículo de carretera antiguo o del equipo y los motores fuera de carretera que se están reemplazando. La disposición requiere que el vehículo, equipo o motor antiguo se destruya y quede permanentemente inoperable. Dentro de los 90 días posteriores al pago de reembolso emitido por la TCEQ, el subvencionado debe deshacerse del vehículo, equipo o motor viejo mediante:

- a) Aplastar completamente el vehículo o el equipo y el motor;
- b) Hacer un agujero de 3 pulgadas o más en el bloque del motor y destruir permanentemente el bastidor del vehículo; o
- c) Solo para proyectos de repotenciación, hacer un orificio de 3 pulgadas o más en el bloque del motor.

Para todos los proyectos de reemplazo en carretera, se requiere un título de vehículo no reparable de Texas como prueba de destrucción para vehículos en carretera.

La TCEQ puede considerar métodos alternativos para hacer que el equipo o los motores queden permanentemente inoperables en lugar del método estándar de destrucción. Consulte la sección Destrucción Alternativa de la aplicación.

Si se aprueba, la TCEQ incluirá el método alternativo de disposición en las condiciones especiales del contrato. Si la TCEQ no aprueba el método alternativo, el subvencionado debe seguir los requisitos generales de disposición descritos en los puntos a) a c) anteriormente.

El incumplimiento de estos requisitos y de los incluidos en el contrato con la TCEQ, incluido el suministro a la TCEQ de verificación de disposición dentro de los 90 días posteriores a la emisión del pago de reembolso por parte de la TCEQ, puede invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de los fondos de la subvención.

4.8 Uso Anual e Informes

4.8.1 Vehículos de Carretera y Equipos Fuera de Carretera

- a) El período de tiempo utilizado para determinar las reducciones de emisiones requeridas para cada actividad se denomina vida útil de la actividad. La vida útil de la actividad comenzará en la fecha en que la TCEQ apruebe la disposición (o la fecha de reembolso si la disposición no es aplicable) de una actividad. Cuando se apruebe la disposición, la TCEQ notificará al subvencionado que comience a mantener registros a partir de la fecha de inicio de la vida útil de la actividad especificada. La vida útil de la actividad finalizará en la primera de las siguientes fechas:
 - 1) El quinto aniversario de la fecha de inicio de la vida útil de la actividad; o
 - 2) Para proyectos de reemplazo de vehículos en carretera, 400,000 millas de operación del vehículo después del inicio de la vida útil de la actividad.
- b) Durante la duración de la actividad, el subvencionado debe:
 - 1) Poseer o arrendar el equipo financiado por la subvención (excepción: la infraestructura de reabastecimiento de combustible debe ser comprada y no arrendada);
 - 2) Operar el equipo o la infraestructura financiada por la subvención en Texas, con al menos el 55% de la operación anual total del equipo ocurriendo en las áreas elegibles (consulte el Apéndice A);

- 3) Mantener registros de uso y ubicación de los equipos financiados por la subvención;
 - 4) Mantener el equipo financiado por la subvención en condiciones de funcionamiento adecuadas;
 - 5) Obtener un seguro comercial suficiente para cada equipo financiado por la subvención para protegerse contra pérdidas, daños o responsabilidad (el autoseguro solo se permitirá para entidades gubernamentales);
 - 6) Solicite la aprobación por adelantado de cualquier cambio, incluidos, entre otros:
 - La terminación del uso,
 - El cambio de uso,
 - La destrucción intencional de equipos financiados por subvenciones, o
 - La venta de equipos financiados por subvenciones. Cualquier venta del equipo financiado por la subvención, incluida la venta del negocio o la declaración de bancarrota, durante el período del contrato estará sujeta a la aprobación y el consentimiento de la cesión por parte de la TCEQ de acuerdo con los términos del contrato; y
 - 7) Proporcionar una notificación por escrito a la TCEQ por correo electrónico a TERP-Monitoring@tceq.texas.gov dentro de los 30 días calendario posteriores a la destrucción accidental o recuperación del equipo financiado por la subvención.
- c) Durante la vida útil de la actividad, los subvencionados presentarán informes anuales de uso proporcionados por la TCEQ. Los informes de uso se utilizan para garantizar el cumplimiento de los requisitos de uso anual identificados en el alcance del trabajo del contrato y para identificar cualquier problema que impida el rendimiento.
 - d) El no cumplimiento de los requisitos de la Sección 4.7 puede invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de la totalidad o una parte prorrateada de los fondos de la subvención.

4.8.2 Implementación y Operación de la Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible

- a) Los subvencionados deben proceder de buena fe y tomar todas las medidas necesarias para garantizar la implementación oportuna de su proyecto y la posterior operación del equipo de infraestructura financiado por la subvención.
- b) Los subvencionados deben cumplir con los requisitos de propiedad, operación y mantenimiento, permisos y seguros especificados por la TCEQ en el contrato durante el período del contrato. De lo contrario, se pueden invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de los fondos de la subvención.
- c) Para monitorear el progreso del subvencionado durante el período del contrato, la TCEQ requerirá informes semestrales durante el período de implementación del proyecto e informes anuales durante el Período de Operación del proyecto.
 - 1) El **Período de Implementación** es el período durante el cual se compra y se pone en servicio el equipo de la subvención. El Período de Implementación finalizará cuando la TCEQ emita el pago final de los fondos de la subvención.
 - 2) El **Período de Operación** comenzará una vez que el subvencionado complete el Período de Implementación y finalizará en la fecha de vencimiento del contrato. El Período de Operación es el período durante el cual el subvencionado debe

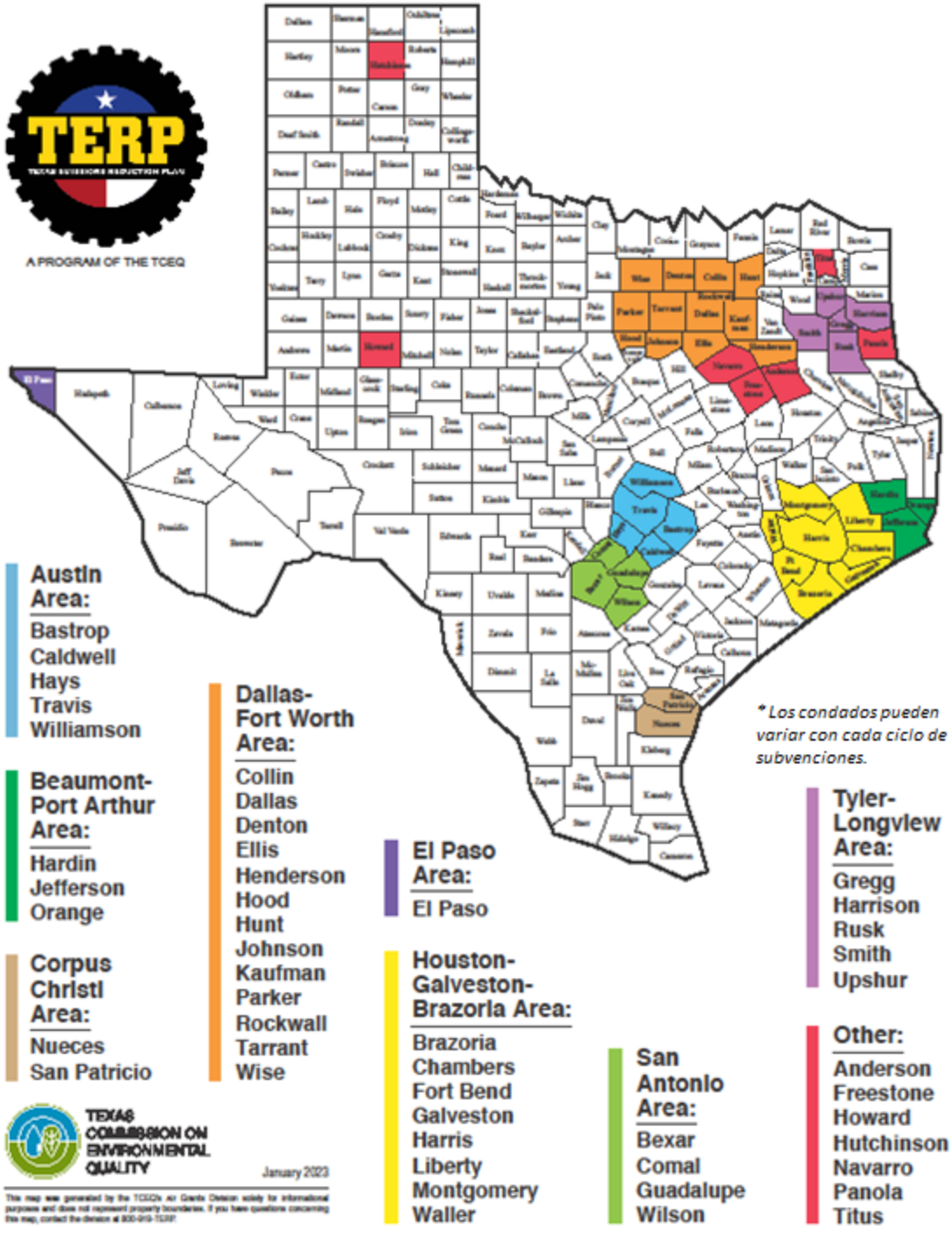
garantizar la operación de la instalación financiada por la subvención y el mantenimiento del equipo financiado por la subvención. Los subvencionados informarán sobre el estado operativo de los equipos financiados por la subvención y la cantidad de hidrógeno dispensado.

Si durante cualquiera de los períodos, el subvencionado de THIVE no presenta informes o no demuestra un progreso razonable hacia la finalización del proyecto o la continuación de la operación, la TCEQ puede invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de los fondos de la subvención.

4.9 Evaluación de Desempeño

La TCEQ notificará al subvencionado por escrito al final de la vida útil de la actividad o con mayor frecuencia, según se considere necesario.

Apéndice A: Mapa de Áreas de No Cumplimiento y Condados Afectados



Apéndice B: Exenciones de Requisitos

Este apéndice explica lo que la TCEQ considerará al revisar una solicitud de exención conforme a la Sección 2.0 y lo que un solicitante debe presentar para solicitar una exención de uno o más de los requisitos de propiedad, registro y uso.

Appx. B-1. Renuncia por Justa Causa a los Requisitos de Propiedad, Registro y Uso

La Sección 2.2 requiere que los vehículos de carretera o equipos fuera de carretera reemplazados bajo el programa THIVE deben haber sido de propiedad, arrendados o financiados comercialmente, registrados (si corresponde) y operados por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. La TCEQ puede considerar una solicitud de exención de uno o más de estos requisitos en función de un hallazgo de justa causa, que puede incluir lapsos breves en el registro u operación debido a condiciones económicas, trabajo estacional u otras circunstancias. La carga recae en el solicitante para demostrar por qué existe una justa causa para conceder la solicitud de exención.

Appx. B-2. Renuncia por Justa Causa para la Propiedad – Reemplazo y Disposición de Equipos de Terceros

Los solicitantes que puedan demostrar una justa causa pueden presentar una solicitud de exención para comprar vehículos pesados de carretera o equipos pesados fuera de carretera de otra entidad (terceros) con el fin de reemplazar y desechar esos vehículos o equipos bajo el programa THIVE.

Los solicitantes que soliciten reemplazar y deshacerse de vehículos o equipos de terceros deben:

- a) Demostrar que una actividad de sustitución dará lugar a las reducciones proyectadas de las emisiones de NO_x;
- b) Demostrar que, en ausencia de la subvención, el vehículo o equipo que se está reemplazando habría continuado operando en Texas;
- c) Proporcionar la información solicitada para los vehículos o equipos en la Sección 8 del Formulario de Solicitud de Proyecto THIVE 20976/a para Proyectos de Reemplazo, Repotenciación y Conversión;
- d) Adjuntar a la solicitud la documentación requerida en la Sección 4.1(e) de esta RFGA para los equipos de terceros; y
- e) Certificar en el Formulario Suplementario 1: Solicitud de Exención del Programa que el equipo de terceros cumple con los requisitos de la Sección 2.3 o la Sección 2.4 de esta RFGA y será reemplazado de acuerdo con la Sección 2.5 o la Sección 2.6 de esta RFGA.

Los solicitantes que actualmente no son propietarios de los vehículos o equipos de terceros deben obtener el permiso del propietario en el Formulario Suplementario 1: Solicitud de Exención del programa para incluir los vehículos o equipos en la solicitud. Si se le otorga una subvención, el subvencionado debe demostrar la propiedad de los vehículos o equipos de terceros antes de recibir un reembolso por parte de la TCEQ.

Appx. B-3. Presentación de una Solicitud de Exención

Las solicitudes de exención deben presentarse con la solicitud para la que están destinadas. Consulte la Sección 4.0 de esta RFGA para obtener instrucciones para la presentación de solicitudes.

Appx. B-4. Consideración de las Exenciones por parte de la TCEQ

Todas las solicitudes de exención serán consideradas por la TCEQ caso por caso, sin garantía de que se otorgará una exención.

Appx. B-5. Aprobación de Solicitudes de Exención

Si se concede una subvención y se aprueba una solicitud de exención, las condiciones en las que se concedió la exención pueden incluirse en el contrato de subvención.

Al firmar el contrato, el solicitante da fe de la validez de las condiciones en las que se concedió la exención.

Apéndice C: Costos de Referencia del Diésel para Vehículos en Carretera y Fuera de Carretera

Este apéndice enumera los costos de referencia del diésel establecidos por la TCEQ para esta ronda de subvenciones. En el caso de los proyectos de nueva compra, el solicitante puede solicitar hasta el 100% de la diferencia entre el costo de referencia del equipo diésel de carretera o fuera de carretera y el costo del equipo de hidrógeno de carretera o fuera de carretera calificado. El costo incremental es la diferencia entre el costo de referencia del equipo diésel de carretera o fuera de carretera y el costo de referencia del equipo de hidrógeno de carretera o fuera de carretera que reúna los requisitos.

Appx. C-1. Costos de Referencia del Diésel para Vehículos de Carretera

A continuación, se detallan los costos de referencia para el diésel en los vehículos de carretera:

Clasificación de Vehículos en Carretera	Costo de Referencia (en dólares)
Camión de Cemento	\$191,943
Camión Clase 4	\$55,869
Camión Clase 5	\$77,500
Camión Clase 6	\$98,373
Camión Clase 7	\$106,000
Camión Clase 8	\$131,760
Camión de Basura	\$231,326
Camión de Acarreo	\$220,000
Autobús Escolar (Tipo C)	\$121,100
Autobús Escolar (Tipo D)	\$149,807
Terminal Tractor	\$152,000
Autobús Urbano o de Tránsito	\$582,425

Appx. C-2. Costos de Referencia del Diésel Fuera de Carretera

Si un equipo fuera de carretera no está en esta lista, la TCEQ aún puede considerar el equipo para su aceptación bajo la categoría de Nueva Compra del programa. Está preparado para proporcionar una cotización para un nuevo equipo diésel que sea comparable al equipo de hidrógeno que se pretende comprar. La TCEQ se reserva el derecho de considerar los precios históricos del tipo de equipo diésel, además de la cotización suministrada, al determinar cuál sería el costo de referencia de un nuevo equivalente de diésel.

A continuación, se detallan los costos de referencia de los vehículos diésel fuera de carretera:

Tractores Agrícolas

Caballo de Fuerza	Costo de Referencia
HP < 50	\$23,270
50 ≤ CV < 75	\$37,979
75 ≤ CV < 100	\$60,708
100 ≤ CV < 175	\$114,869
175 ≤ CV < 300	\$182,739
300 ≤ CV < 600	\$266,747
600 ≤ CV < 750	\$471,123

Carretillas Elevadoras

Caballo de Fuerza	Costo de Referencia
HP < 75	\$49,982.44
75 ≤ CV < 100	\$123,058.81
100 ≤ CV < 175	\$217,718.40
175 ≤ CV < 300	\$439,285.37
300 ≤ CV < 600	\$601,577.41

Tractores Terminales

Caballo de Fuerza	Costo de Referencia
175 ≤ CV < 300	\$110,000.00

Cargadores de Neumáticos de Caucho

Caballo de Fuerza	Costo de Referencia
50 ≤ CV < 75	\$77,432.76
75 ≤ CV < 100	\$74,538.90
100 ≤ CV < 175	\$165,247.55
175 ≤ CV < 300	\$290,338.05
300 ≤ CV < 600	\$741,375.20
600 ≤ CV < 750	\$1,642,991.70
HP ≤ 750	\$1,839,485.62